

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 201/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Marisa Alejandra ALCARAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la asignatura Planeamiento y Control de Gestión de 6to. año sin tener aprobada su correlativa inmediata Análisis Económico de 5to. año.

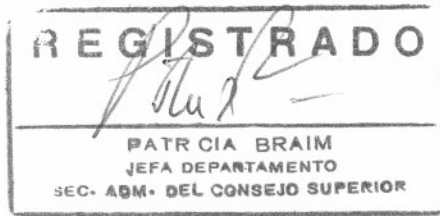
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 201/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



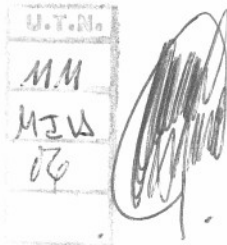
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 201/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar por aprobado el examen final de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndola de la correlatividad existente con su correlativa Análisis Económico, a la alumna Marisa Alejandra ALCARAZ, legajo nro. 4-21248-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 591/97



Lic. HECTOR CARLOS BROTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO